



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 28 de octubre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0020(COD)**

13577/22
ADD 1

CODEC 1526
AGRI 579
AGRIFIN 126
AGRIORG 113
AGRISTR 77
STATIS 50

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité Especial de Agricultura/Consejo

Asunto: Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 617/2008 de la Comisión y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1165/2008, (CE) n.º 543/2009 y (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/16/CE del Consejo (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo
= Declaraciones

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el Reglamento (UE) 2022/...⁺ en lo que respecta a la importancia de establecer en todos los Estados Miembros un registro sobre la utilización de productos fitosanitarios en la agricultura llevado por las autoridades nacionales competentes

Como parte del Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad destacan la necesidad de una transición hacia un sistema alimentario sostenible, en particular reduciendo el uso y el riesgo de los plaguicidas en un 50 % de aquí a 2030 y aumentando la agricultura ecológica y los elementos paisajísticos ricos en biodiversidad en las tierras agrícolas.

⁺ DO: Insértese en el texto el número del Reglamento que figura en el documento COD(2021)0020 (PE-CONS 37/22).

En virtud del Reglamento (UE) 2022/... del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁺⁺, la recogida exhaustiva de datos sobre el uso de productos fitosanitarios por usuarios profesionales en la actividad agrícola, es decir, una cobertura del 95 % del uso en cada Estado miembro, solo puede lograrse si, con arreglo al Derecho de la Unión, es aplicable la obligación legal de que los usuarios profesionales de productos fitosanitarios transmitan sus registros en formato electrónico a las autoridades nacionales competentes.

El Parlamento Europeo y el Consejo son conscientes de la importancia de introducir este requisito en la legislación de la Unión y se comprometen a trabajar juntos a tal fin.

¹ Reglamento (UE) 2022/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de ..., relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 617/2008 de la Comisión y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1165/2008, (CE) n.º 543/2009 y (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/16/CE del Consejo (DO L ...)

⁺⁺ DO: Insértese en el texto el número, y en la nota a pie de página, el número, la fecha y la referencia de publicación en el DO, del Reglamento que figura en el documento COD(2021)0020 (PE-CONS 37/22).

Declaración de la Comisión en relación con el Reglamento (UE) 2022/...⁺ por lo que respecta al trabajo en curso para garantizar la disponibilidad, en formato electrónico, de los registros que deben mantener los usuarios profesionales de productos fitosanitarios de conformidad con el artículo 67, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009

El Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa» establecen que la reducción del uso de plaguicidas químicos y del riesgo que estos entrañan constituye un objetivo clave para la Unión. Para garantizar la eficacia y el impacto de las políticas, es fundamental disponer de datos sólidos y exhaustivos sobre el uso de plaguicidas en las explotaciones agrícolas. El trabajo en curso para garantizar la disponibilidad, en formato electrónico, de los registros mantenidos por los usuarios profesionales de productos fitosanitarios es un factor importante para poder aplicar las obligaciones de notificación de plaguicidas previstas en el Reglamento (UE) .../... del Parlamento Europeo y del Consejo²⁺⁺.

Por consiguiente, la Comisión ha elaborado un proyecto de Reglamento de Ejecución de la Comisión, sobre la base del artículo 67, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo³, por lo que respecta al contenido y el formato de los registros de utilización de productos fitosanitarios que deben mantener los usuarios profesionales de conformidad con el artículo 67, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1107/2009.

Si dicho Reglamento de Ejecución es adoptado, tal como se prevé actualmente, regulará detalladamente el mantenimiento de registros exigido por el Reglamento (CE) n.º 1107/2009, en particular determinando los elementos que los usuarios profesionales deben registrar y garantizando que tales registros estén disponibles en formato electrónico a partir del 1 de enero de 2025, a más tardar.

⁺ DO: Insértese en el texto el número del Reglamento que figura en el documento COD(2021)0020 (PE-CONS 37/22).

² Reglamento (UE) 2022/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de ..., relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícola y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 617/2008 de la Comisión y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1165/2008, (CE) n.º 543/2009 y (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/16/CE del Consejo (DO L ...)

⁺⁺ DO: Insértese en el texto el número, y en la nota a pie de página, el número, la fecha y la referencia de publicación en el DO, del Reglamento que figura en el documento COD(2021)0020 (PE-CONS 37/22).

³ Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).

El proyecto de dicho Reglamento de Ejecución se está debatiendo actualmente en el Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, en la Sección «Legislación sobre productos fitofarmacéuticos». La Comisión tiene previsto recabar el dictamen del Comité, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, en los próximos meses.

La Comisión prevé adoptar dicho Reglamento de Ejecución antes de finales de 2022.

⁴ Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).